



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 10 de agosto de 2010.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y ley n° 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministro de Gobierno, el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Irma Haneck; Manuel Vazquez

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, Facundo Manuel López.

Ante los preocupantes hechos ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el pasado mes de junio, lo cual dejó en estado de alerta y sensibilidad a la población y habiendo tomado conocimiento de denuncias aparecidas en diversos medios de comunicación que reiteran supuestos abusos de autoridad y apremios ilegales de que habría sido objeto un grupo de menores de edad entre el sábado 7 y madrugada del domingo 8 de agosto por parte del personal de la Policía de la Provincia que integrarían el grupo B.O.R.A.

1. Informe sobre la veracidad de los hechos denunciados. En su caso, detalle las circunstancias en que los mismos ocurrieron y motivos de la detención de los menores.
2. Indique si se han realizado actuaciones administrativas y/o judiciales vinculadas a dichas denuncias y si se ha identificado a los policías que habrían intervenido, y en su caso que medidas se adoptaron para con ellos.
3. Ante versiones que indicarian que el personal interviniente se encuentra comprendido dentro de los denominados de recargo invernal, exprese:
 - a) Que directivas de actuación tenía este personal.
 - b) Si contaba con un supervisor local.
 - c) Si el personal de recargo invernal antes mencionado cuenta con capacitación específica relacionada con el ámbito donde deberá desempeñar su actividad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Según las denuncias efectuadas en los medios, se habrían utilizado gas pimienta y cachiporras, indique:

- a) Si estos elementos son provistos por la fuerza y en su caso.
- b) Que supervisión se efectúa sobre el personal respecto a su uso.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Manuel Alberto VAZQUEZ, Irma HANECK, Luis Eugenio BONARDO, Luis María BARDEGGIA, María Inés MAZA, Facundo Manuel LOPEZ y Beatriz del Carmen CONTRERAS; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- Ante los preocupantes hechos ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el pasado mes de junio, lo cual dejó en estado de alerta y sensibilidad a la población y habiendo tomado conocimiento de denuncias aparecidas en diversos medios de comunicación, que reiteran supuestos abusos de autoridad y apremios ilegales de los que habría sido objeto un grupo de menores de edad entre el sábado 7 y madrugada del domingo 8 de agosto por parte del personal de la Policía de la provincia que integrarían el grupo BORA:
 1. Sobre la veracidad de los hechos denunciados. En su caso, detalle las circunstancias en que los mismos ocurrieron y motivos de la detención de los menores.
 2. Si se han realizado actuaciones administrativas y/o judiciales vinculadas a dichas denuncias y si se ha identificado a los policías que habrían intervenido, y en su caso, qué medidas se adoptaron para con ellos.
 3. Ante versiones que indicarían que el personal interviniente se encuentra comprendido dentro de los denominados de recargo invernal, exprese:
 - a) Qué directivas de actuación tenía este personal.
 - b) Si contaba con un supervisor local.
 - c) Si el personal de recargo invernal antes mencionado, cuenta con capacitación específica relacionada con el ámbito donde deberá desempeñar su actividad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Según las denuncias efectuadas en los medios se habría utilizado gas pimienta y cachiporras, indique:
 - Si estos elementos son provistos por la fuerza, en su caso, qué supervisión se efectúa sobre el personal respecto a su uso.

VIEDMA, 12 de agosto de 2010.